



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA CRIC

Autoridad Tradicional

Resolución No. 025 de 8 de junio de 1999 Dirección General de Asuntos Indígenas Ministerio del Interior
NIT. 817.002.466-1 - Calle 1 No. 4-50 Tel. 8242153 – 8240343 EMAIL: cric@cric-colombia.org

35

El Suscrito Dinamizador Administrativo - Representante Legal del Consejo Regional
Indígena del Cauca – CRIC

CERTIFICA

Que: Los Dinamizadores relacionados a continuación son RATIFICADOS por las comunidades y avalados por las Autoridades Tradicionales para desempeñarse como DOCENTES COMUNITARIOS, DINAMIZADORES ADMINISTRATIVOS, COLABORADORES DE SERVICIOS GENERALES y CUSTODIOS, durante el Período Lectivo 2026, en los establecimientos educativos administrados por el Consejo Regional Indígena del Cauca – CRIC, en el marco del Contrato Interadministrativo de Prestación del Servicio Educativo, suscrito cada año entre la Secretaría de Educación Departamental del Cauca y el CRIC.

Se deja claridad en que la presente ratificación se expide en ejercicio del Derecho Propio, la autonomía organizativa y conforme a lo establecido en la Constitución Política de Colombia (artículos 7, 246 y 330), el Convenio 169 de la OIT, la Ley 21 de 1991 y la Ley 115 de 1994, que reconocen el carácter especial de la educación indígena.

Así mismo, la relación aquí certificada podrá estar sujeta a cambios o ajustes derivados de las decisiones comunitarias adoptadas en Asambleas, Congresos o instancias de gobierno propio, así como de la insuficiencia cuantitativa acordada entre la Secretaría de Educación Departamental y el CRIC en la definición anual de los recursos.

En constancia se firma, como garantía del respaldo organizativo y comunitario, y en cumplimiento del principio de Unidad, Tierra, Cultura y Autonomía, orientador del proceso político y educativo de los pueblos indígenas del Cauca.

Popayán, 29 de septiembre de 2025.

Culturalmente,

Yaid Ferley Bolaños Díaz
C.C. No. 1.061.222.987 de Inzá - Cauca

Dinamizador Administrativo con Funciones de Representante Legal CRIC